



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Abierta



2023 Francisco VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 13 de junio de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0737/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES Y PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 20 de febrero de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 2302201823567, SUAC 2203081300619, SUAC 2210051637907 y SUAC 2210181656698, donde solicita la valoración de 7 árboles, que se localizan en [Redacted] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 12 de mayo de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
II. Con fecha 12 de mayo de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Handwritten signature]

RECIBI... COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES Recepción: Marcel Día: 15-06-23 Hora: 12:40

SUAC 2302201823567

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considerará confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
DEPARTAMENTO DE
DEPARTAMENTO DE
DEPARTAMENTO DE
DEPARTAMENTO DE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210181656698 2210051637907 2203081300619 2302201823567	UBICACIÓN
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0903/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRECENCIA DE OTROS ÁRBOLE m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FICUS/Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Banqueta	3	28	1	Irrecuperable	Muerto	---	---	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie
2	FRESNO /Fraxinus uhder	Eliminado el domicilio	Banqueta	5	35	1	Irrecuperable	Muerto	---	---	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie
3	CEDRO BLANCO/ Cupressus lusitanica	Eliminado el domicilio	Banqueta	9	37	7	Irrecuperable	Declinante Severo	6 a 20 años	Mas de 30	Ninguno	Cableado	Derribo	Árbol con anclaje insuficiente, tronco inclinado a 40°, sobre cableado de luz y arroyo vehicular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210181656698 2210051637907 2203081300619 2302201823567	UBICACIÓN
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0903/2023

4	FRESNO /Fraxinus ulmifolia	Banqueta	7	45	7	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se proyectan hacia paso peatonal y vivienda, sistema radicular reprimido que fracturo y rompió la banqueta NOTA: SE SUGIERE LA REPARACIÓN DE LA BANQUETA
5	FRESNO /Fraxinus ulmifolia	Banqueta	6	37	8	Susceptible de Mejora	Decremento de copa	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se proyectan hacia arroyo vehicular, interfiere con cableado, sistema radicular reprimido
6	FRESNO /Fraxinus ulmifolia	Banqueta	7	38	8	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se proyectan hacia arroyo vehicular, interfiere con cableado, sistema radicular reprimido.
7	FICUS/Ficus benjamina	Banqueta	7	35	8	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas que se proyectan hacia paso peatonal, sistema radicular reprimido.

Eliminado el domicilio



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Su Alcaldía Ahada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
SECRETARÍA GENERAL DE
SECCIÓN DE URBANISMO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL
ADMINISTRACIÓN

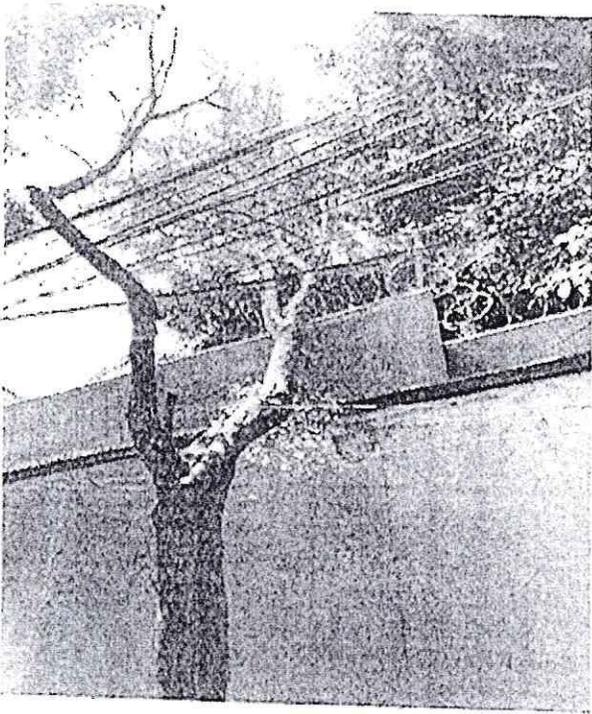
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210181656698 2210051637907 2203081300619 2302201823567	UBICACIÓN
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0803/2023

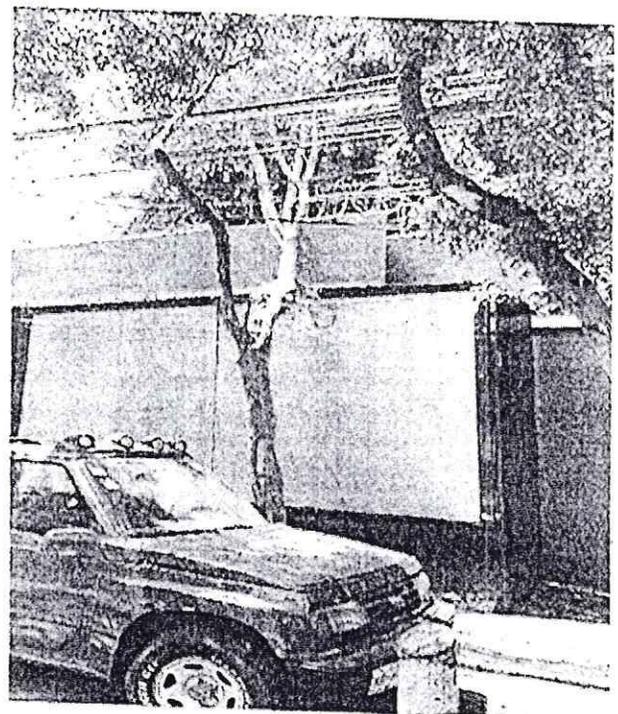
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.1., 6.1.2., 6.1.3.7 7.4, 7.4.1., 7.4.1.1. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y

Maria Fernanda Vega Morquecho
 María Fernanda Vega Morquecho
 Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
 a la Norma Ambiental para el Distrito
 Federal NADF-001-RNAT-2015
 No. De Acreditación 5666

Lilliana Gutiérrez Franco
 REVISÓ
 Biol. Lilliana Gutiérrez Franco,
 Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
 a la Norma Ambiental para la Ciudad de México
 Federal NADF-001-RNAT-2015
 No. De Acreditación 376



Árbol 1





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

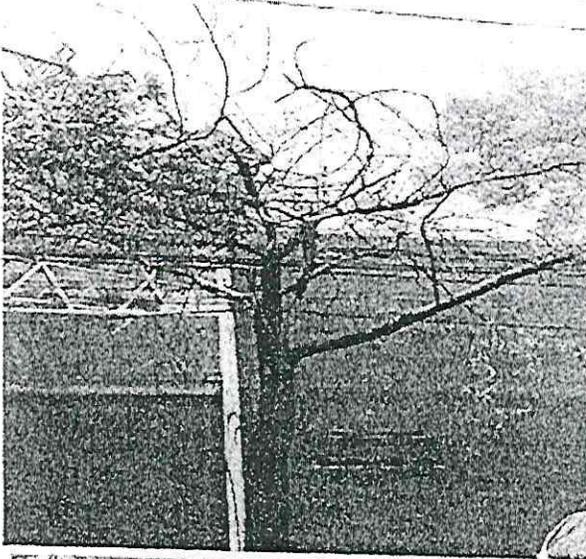


2023
Francisco
VILLA

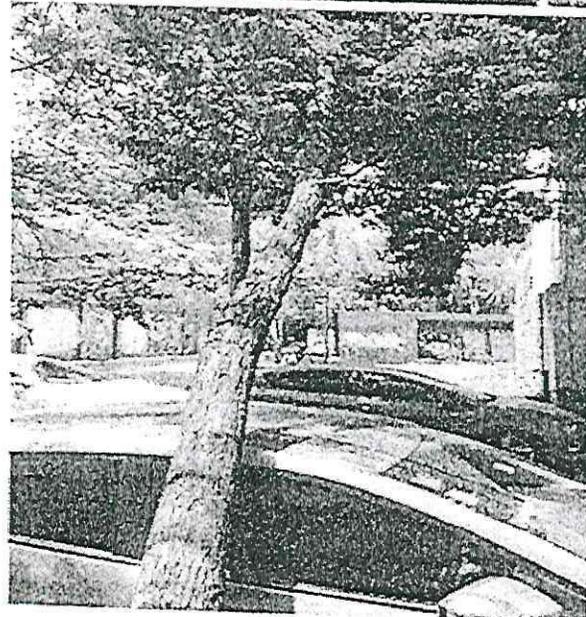
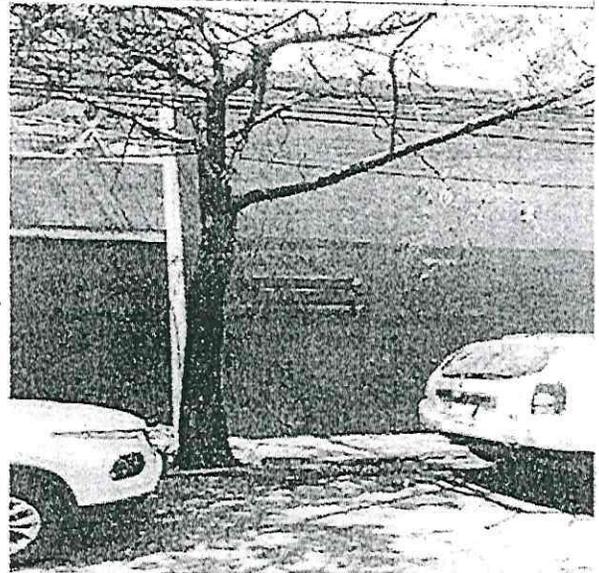
ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
MANEJO AMBIENTAL DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210181655698 2210051637907 2203081300619 2302201823567	UBICACIÓN	
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Vía Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0903/2023



Árbol 2

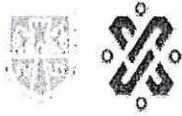


Árbol 3



SUAC 2302201823567

Página 5 | 8



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



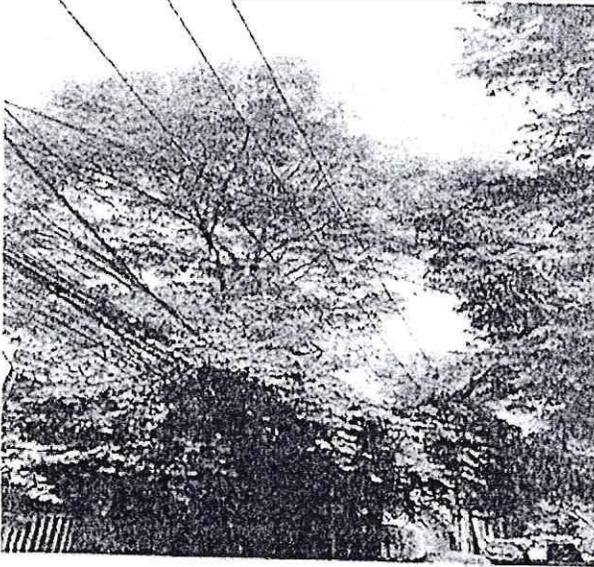
ÁLVARO OBREGÓN
su Alameda Abierta



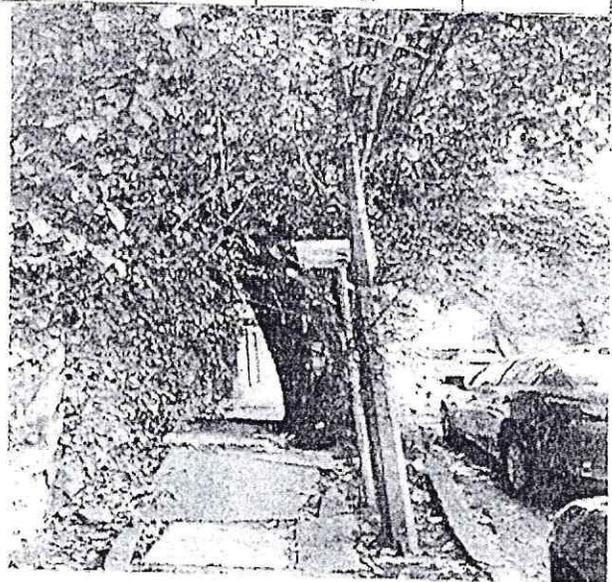
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
Frente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano
y Construcción
Calle de la Independencia No. 1000
Alameda Obregón
C.P. 06700

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

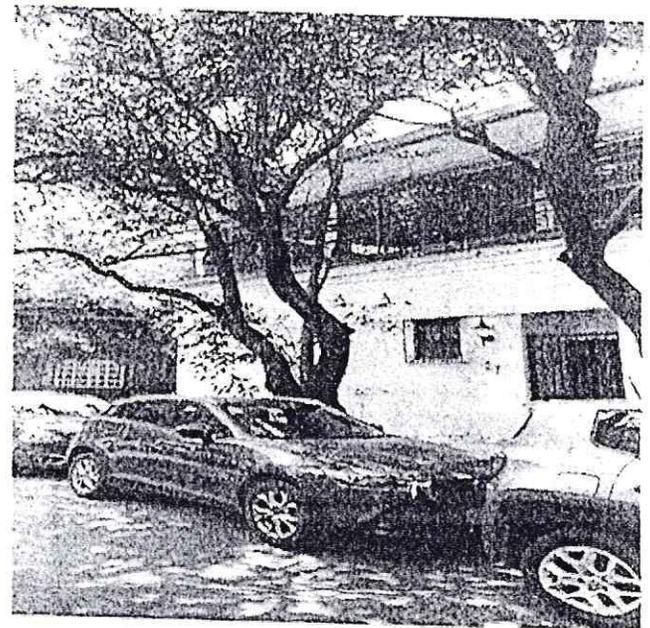
SOLICITANTE:		SUAC:	2210181656698 2210051637907 2203081300619 2302201823557	UBICACIÓN
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0903/2023



Árbol 4



Árbol 5



SUAC 2302201823557

Página 6 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada

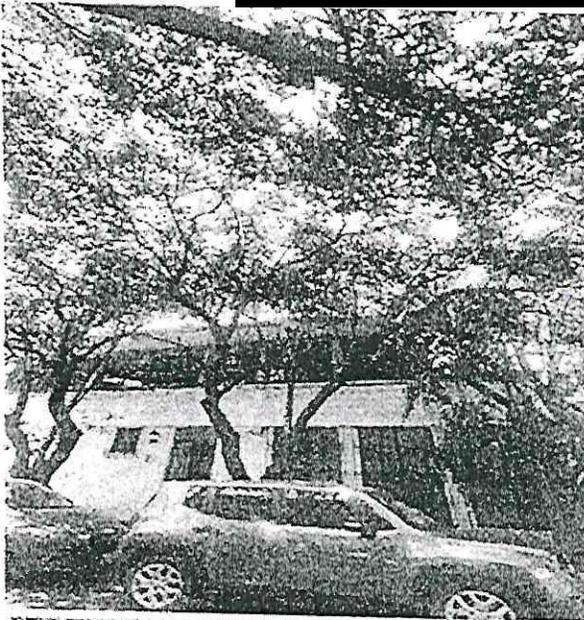


2023
Francisco
VILLA

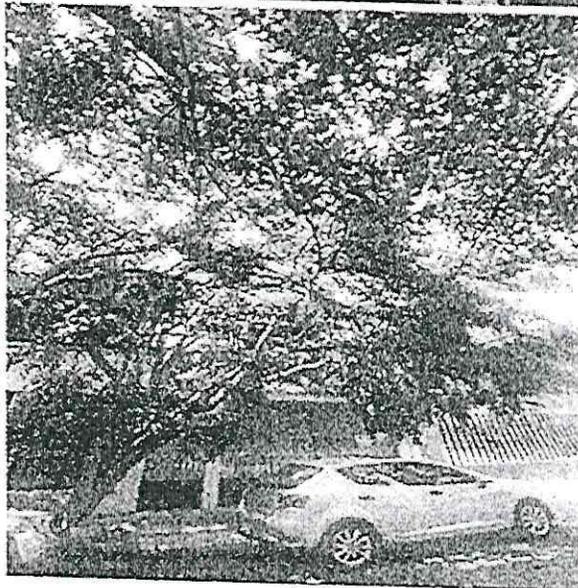
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
MANEJO DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		SUAC:	2210181656698 2210051637907 2203031300619 2302201823567	UBICACIÓN
FECHA:	12 mayo 2023	HORA:	11:45	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0903/2023



Árbol 6



Árbol 7





I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (1) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) CEDRO BLANCO/*Cupressus lusitanica*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) FICUS/*Ficus benjamina*; que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 3 (tres) árboles de las especies: (1) FICUS/*Ficus benjamina*, (1) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) CEDRO BLANCO/*Cupressus lusitanica*; y la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies: (3) FRESNO/*Fraxinus uhdei* y (1) FICUS/*Ficus benjamina*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*